5/CFF Solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor.

¿Quiénes lo presentan?

 Personas que participaron como postores en una subasta de bienes del SAT y resultaron ganadores durante el remate, pero no fue posible entregarles los bienes adquiridos.

¿Dónde se presenta?

A través del buzón tributario.

https://www.sat.gob.mx/tramites/29071/solicita-la-devolucion-del-monto-que-pagaste--por-la-compra-de-bienes-rematados-y--que-no-te-fueron-entregados

 Presencial: En una ADSC previa cita registrada en el Portal del SAT, SAT Móvil o Portal gob.mx.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presentan?

• Dentro de los seis meses siguientes, a partir de la fecha en que el SAT te informe sobre la imposibilidad de la entrega de los bienes.

Requisitos: Buzón tributario y presencial:

- Escrito de solicitud de pago en el que señale:
 - o Nombre, denominación o razón social del postor.
 - Clave del RFC a 13 posiciones si es persona física o 12 posiciones si es persona moral, si se trata de contribuyentes.
 - o El número de la subasta.
 - El número de cuenta bancaria para el pago.
 - El nombre de la Institución de crédito.
 - o Fecha.
 - Domicilio fiscal.
 - Clave interbancaria (CLABE).
 - Importe solicitado.
 - En caso de ser representante legal deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas dichas facultades.
 - Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo. (En caso de trámite presencial, copia simple y original para cotejo).
 - En caso de persona física contar con CURP.
 - Poder notarial (En trámite presencial, copia simple y original o copia certificada para cotejo).



- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (En caso de trámite presencial, copia simple y original para cotejo).
- Estado de cuenta bancario del postor ganador (con antigüedad no mayor a tres meses) y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Clave Interbancaria (CLABE).
 - Clave del RFC a 13 posiciones si es persona física o 12 posiciones si es persona moral, si se trata de contribuyentes.
 - En caso de no contribuyentes, el RFC deberá cubrir las 13 posiciones por lo que deberán solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
 - o Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Número de Plaza (cuatro dígitos).
 - Número de cuenta bancaria.
- Contrato de apertura de la cuenta bancaria, (En caso de trámite presencial, copias simple
 y original para cotejo), y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito
 en la que se solicita el depósito que contenga:
 - Fecha de apertura.
 - o Clave Interbancaria (CLABE).
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Número de Plaza (cuatro dígitos).
 - Número de cuenta bancaria.
 - Clave del RFC a 13 posiciones si es persona física o 12 si es persona moral, si se trata de contribuyentes.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México.
 - Documento migratorio vigente que corresponda.

Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional.

Condiciones: Contar con contraseña y e.firma.



Video tutorial:

